



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

**CONTRATO DE MANTENIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL C. OCTAVIO TRANSITO MENDEZ OVILLA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

### DECLARACIONES

**I. " LA UNIVERSIDAD " DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el C. **DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO** y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el C. DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, en su carácter de Rector de "**LA UNIVERSIDAD**", mediante instrumento público número (80) ochenta, siendo las (09:30) nueve treinta horas de fecha martes (22) veintidós de Junio de (2023) dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del notario público número (110) ciento diez, Lic. Manuel Cisneros González, Registrado el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) bajo el acuse de registro de poder en el Registro Nacional de avisos y poderes bajo la clave de registro N°. D6FQJRBNVPKG, de la Cd. de Saltillo, Coahuila, bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
3. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

4. Que tiene establecido su domicilio ubicado en Calzada Antonio Narro #1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señalan para los fines y efectos legales de este contrato.
5. Que la Universidad requiere la realización de los **TRABAJOS DE: MANTENIMIENTO, PODA Y SUPERVISION DE AREAS VERDES ESTABLECIDAS.**
6. Que la Universidad cuenta con la suficiencia presupuestal, para cubrir la realización de los **TRABAJOS DE: MANTENIMIENTO, PODA Y SUPERVISION DE AREAS VERDES ESTABLECIDAS**, en los términos que se precisan en el anexo I que forma parte integrante del presente contrato.
7. Que la celebración del presente contrato se realizó por el Procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, adjudicándose a "**EL PROVEEDOR**", el contrato relativo a la realización de los **MANTENIMIENTO, PODA Y SUPERVISION DE AREAS VERDES ESTABLECIDAS**, que se precisan en el anexo I, que forma parte integrante del presente contrato.

### II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

1. Que es una persona física que se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número **MEO0760322AK3**.
2. De acuerdo con su Cedula de Identificación Fiscal, es una persona física con actividad empresarial.
3. Manifiesta bajo protesta de decir la verdad que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "**LA UNIVERSIDAD**", y para ello cuenta con la organización, experiencia y recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con el objeto de este contrato
4. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ella como sus colaboradores, se encuentran desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlo y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.
5. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará el **SUMINISTRO DE LOS BIENES** objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
6. Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle: Av. Álamo #3320, Col. Mesa de Lourdes, Saltillo, Coahuila, C.P. 25070.



**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**  
**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios**

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

7. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a "LA UNIVERSIDAD", la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesta en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

**III. DE AMBAS PARTES**

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con los recursos humanos, capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
3. Que este contrato se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa del contrato número **101/24 AD. MTTO.**

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente contrato es obtener "LA UNIVERSIDAD" y otorgar por parte de "EL PROVEEDOR" los "TRABAJOS DE: MANTENIMIENTO, PODA Y SUPERVISION DE AREAS VERDES ESTABLECIDAS, con los beneficios marcados en el Anexo I, el cual forma parte integrante de este contrato.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** - El monto del presente contrato es de **\$837,766.00 (ochocientos treinta y siete mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)** más el I.V.A. en cantidad de **\$134,042.56 (ciento treinta y cuatro mil cuarenta y dos pesos 56/100 M.N.)** sumando un monto total de **\$971,808.56 (novecientos setenta y un mil ochocientos ocho pesos 56/100 M.N.)**.

**TERCERA. - FORMA DE PAGO.** - Se pagará mensualmente la cantidad de \$69,813.83 (sesenta y nueve mil ochocientos trece pesos 83/100 M.N. mas el I.V.A. en cantidad de \$11,170.21 (once mil ciento setenta pesos 21/100 M.N.) sumando un monto total de \$80,984.04 (ochenta mil novecientos ochenta y cuatro pesos 04/100 M.N.), una vez que el proveedor haya entregado la factura correspondiente con sus respectivos requisitos fiscales.

**CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.** - "EL PROVEEDOR" Se obliga a iniciar el mantenimiento objeto de este contrato el día **08 de enero de 2024** y a terminar a más tardar el día **20 de diciembre de 2024**, de conformidad con el programa por concepto y con erogaciones mensuales del mantenimiento que se anexa al presente contrato.

1. El plazo pactado para la ejecución del mantenimiento solo podrá ser prorrogado por decisión de "LA UNIVERSIDAD". Si en el desarrollo de los trabajos se presentaran circunstancias por las cuales "LA UNIVERSIDAD" estimará necesario modificar el programa a que se refiere esta cláusula, o bien en el caso de que "EL PROVEEDOR" se viere obligado a solicitar variación a dicho programa por causas no imputables a él, debidamente justificadas y dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, después de que hubiere(n) ocurrido la(s) causa(s) que apoyen su solicitud, "LA UNIVERSIDAD" establecerá la reforma que juzgue pertinente y hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" las modificaciones que apruebe, y este último a su vez, quedará obligado a aceptarla. Estas modificaciones, o en su caso el nuevo programa que se formule, se consideraran incorporados a este contrato y, por lo tanto, obligatorio para las partes.



**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**  
**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios**

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

**QUINTA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":**

1. **PAGAR EL PRECIO CONVENIDO:** Si se recibe de acuerdo a la Propuesta Técnica y Económica aceptada.  
**ACCESO:** "LA UNIVERSIDAD", se compromete a permitir al personal de "EL PROVEEDOR" el acceso al área institucional y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal de "EL PROVEEDOR" pueda cumplir con el objeto del contrato.  
**INFORMACIÓN:** Otorgar toda la información necesaria al personal responsable que designe "EL PROVEEDOR", para el mejor cumplimiento del objeto del contrato.
2. **PERSONAS AJENAS:** Impedir que personal ajeno a "EL PROVEEDOR" proporcione el trabajo, señalado en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente instrumento.
3. **LIBERACIÓN DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% ANTES DEL IVA:** Liberación del cheque otorgada por "EL PROVEEDOR" al término del presente contrato, siempre y cuando ésta haya cumplido a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" con todas sus obligaciones. Este Cheque únicamente podrá ser liberado por la Dirección General Administrativa de "LA UNIVERSIDAD".
4. **CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado, procederá inmediatamente a extender las constancias de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio, a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo en su caso y cumplimiento del contrato.

**SEXTA. - OBLIGACIONES "DEL PROVEEDOR"**

1. **PAGO INICIAL.** - Para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato "LA UNIVERSIDAD" dara el 40%. El proveedor deberá extender un cheque por el monto de pago inicial como garantía del mismo.
2. **PRESTACION DE LOS TRABAJOS:** Prestar con la mayor eficacia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, el suministro relativo al trabajo, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I" que forma parte integrante del presente instrumento.
3. **ATENCION DE OBSERVACIONES:** Atender con toda diligencia las observaciones que se le hagan en forma verbal o por escrito que formule "LA UNIVERSIDAD" para lograr que los trabajos se presten en forma óptima.
4. **FACTURACIÓN:** Presentar a "LA UNIVERSIDAD" la factura debidamente requisitada, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todos aquellos de carácter legal que para los efectos del presente contrato fueren necesarios.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA:** "EL PROVEEDOR" entregará a más tardar a los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento, pudiendo ser cheque, expedido por el proveedor de servicios, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que garantice el cumplimiento del presente contrato o cualquiera de las formas que el mismo precepto señala, por el 40% del monto total del contrato incluyendo I.V.A., el 10% antes de I.V.A. para vicios ocultos y cumplimientos del monto máximo convenido en la Cláusula quinta, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando Aplique.



**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**  
**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios**

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

**OCTAVA. - SUPERVISION DE LOS TRABAJOS:** "LA UNIVERSIDAD", designa como Representante al área de Obras y Mantenimiento, quien actuará como supervisor, el SUPERVISOR darán instrucciones que se estimen pertinentes a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del mantenimiento objeto del presente contrato.

**NOVENA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL:** Las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados, el cargo de agentes o empleados de las partes contratantes, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones, laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales, de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, "LA UNIVERSIDAD" está de acuerdo que el presente contrato no le confiere ninguna facultad de representación de "EL PROVEEDOR", ni generará relación laboral alguna entre ellas o sus dependientes, cualquiera que sea la relación jurídica que los vincule, reconociendo y aceptando que actuarán como personas o entidades independientes; por lo que se obligan indemnizar y sacar en paz y a salvo a cualquiera de ellas, de cualquier demanda, queja o reclamación judicial o extrajudicial, de carácter laboral, civil, penal, mercantil o de otra índole que pudiera surgir durante la vigencia del presente contrato, en relación con cualquier supuesto aquí mencionado incluyendo sin limitación cualquier demanda, queja o reclamación derivada de o en relación con cualquier hecho o acto que se interprete o pudiese interpretarse como una representación de "LA UNIVERSIDAD" por parte de "EL PROVEEDOR" o viceversa, comprometiéndose la parte que corresponda a pagar los honorarios y gastos que se generen en defensa de los intereses de la otra.

**DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES:** En caso de mora en la entrega de los trabajos por parte de "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "LA UNVIERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar (2 por cada 1000) sobre el monto total del contrato antes de IVA.

En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD" excedan el 10% del monto de la garantía de cumplimiento otorgada por "EL PROVEEDOR", iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en este contrato.

"EL PROVEEDOR" acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización a que se refiere la presente Cláusula, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el pago en efectivo en la Caja General de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el Edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el numeral I, numeral 4 de las declaraciones. Las penas convencionales a que se refiere la presente Cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PROVEEDOR", en el caso de que los retrasos o



**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**  
**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios**

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

incumplimientos sean atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", los días correspondientes no serán imputables a "EL PROVEEDOR" y en consecuencia no estarán sujetos al régimen de penalidades que establece esta Cláusula.

**DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN:** Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, la cual empezará desde el momento que "LA UNIVERSIDAD" notifique a "EL PROVEEDOR" en el domicilio convencional establecido, del incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.

1. "LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente Cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente, del importe de los bienes, suministrados hasta esa fecha se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que encontraren pendientes de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD", éstas deberán ser restituidas por "EL PROVEEDOR".
2. Si previamente a la determinación de rescisión del contrato "EL PROVEEDOR" realizará el suministro de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.
3. "LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD", en este supuesto "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
4. "LA UNIVERSIDAD", al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "LA UNIVERSIDAD", cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por **terminado anticipadamente el presente contrato**, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir la necesidad de contratar los trabajos originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de



# *Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro*

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

carácter laboral, siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. Bastando para ello notificación por escrito con 10 días naturales de anticipación.

**DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN:** "LA UNIVERSIDAD" en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte el pago de los bienes objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 días naturales de anticipación cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de los bienes recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

Cuando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

**DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIONES:** Cuando existan razones fundadas y explícitas bajo su responsabilidad, dentro de su presupuesto aprobado y disponible "LA UNIVERSIDAD" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento o disminución del monto del contrato o de la cantidad del servicio, arrendamientos o adquisiciones solicitados, otorgar prorrogas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA. - VIGENCIA:** el presente contrato tendrá una vigencia que inicia de acuerdo a la cláusula VIGÉSIMA de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA. - ASUNTOS NO PREVISTOS:** Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la legislación aplicable.

**DÉCIMA OCTAVA. - ÁREA DE COORDINACIÓN:** "LA UNIVERSIDAD", designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato el abajo firmante por parte de la Subdirección de Servicios Generales el M.C. Luis Ángel Muñoz Romero, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

**DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN:** Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los tribunales competentes de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.



**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**  
**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios**

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

**VIGÉSIMA.- DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL OBJETO Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** del C. OCTAVIO TRANSITO MENDEZ OVILLA ANGUIANO, realizará TRABAJOS DE: MANTENIMIENTO, PODA Y SUPERVISION DE AREAS VERDES ESTABLECIDAS, el cual inicia el mes de enero de 2024 y a terminar en diciembre de 2024, con un monto de \$837,766.00 (ochocientos treinta y siete mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) más el I.V.A. en cantidad de \$134,042.56 (ciento treinta y cuatro mil cuarenta y dos pesos 56/100 M.N.) sumando un monto total de \$971,808.56 (novecientos setenta y un mil ochocientos ocho pesos 56/100 M.N.), quedando el trabajo a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD".

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PARTES DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN TRES TANTOS EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL 4 DE OCTUBRE DE 2024, CONSERVANDO DOS EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL PROVEEDOR".

POR "LA UNIVERSIDAD"

DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
Y APODERADO LEGAL

POR EL "PROVEEDOR"

OCTAVIO TRANSITO MENDEZ OVILLA  
POR SUS PROPIOS DERECHOS

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO

MC. LUIS ANGEL MUÑOZ ROMERO  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO Y EL C. OCTAVIO TRANSITO MENDEZ OVILLA ANGUIANO, CON EL OBJETO DE LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE: MANTENIMIENTO, PODA Y SUPERVISION DE AREAS VERDES ESTABLECIDAS -----



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

### ANEXO I

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

### DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Calz. Antonio Narro 1923, Buenavista, 25315 Saltillo, Coah.

Tel: (844) 4-11-02-00

#### TRABAJOS: MANTENIMIENTO, PODA Y SUPERVISION DE AREAS VERDES ESTABLECIDAS

NOTA: TODOS LOS CONCEPTOS A LOS QUE CORRESPONDA INCLUYE: SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, FABRICACIÓN, COLOCACIÓN, APLICACIÓN, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, TRAZO, HERRAJES, CORTES, PROTECCIÓN DE LOS MUEBLES Y MATERIALES EXISTENTES, FLETES, ACARREOS, RETIRO DE ESCOMBRO A 5 KMS. FUERA DE LA OBRA, VELADOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	TOTAL
	<b>MANTENIMIENTO</b>				
1.01	PODA DE PASTO EN AREAS VERDES INCLUYE; MANO DE OBRA, USO DE HERRAMIENTAS EQUIPOS, DESORILLADO PERIMETRAL, RETERIRO DE ELEMENTOS VARIOS, EXTERMINACION DE HIERBA, PRODUCTOS QUIMICOS PARA DESHIERBE, LIMPIEZA DE ZONA DE TRABAJO Y LIMPIEZA	M2	18,727.00	\$32.00	\$599,264.00
1.02	DESPALME DE CAPA VEGETAL SECA UTILIZANDO MEDIOS MANUALES INCLUYE: NIVELACION DE SUPERFICIE, AFINE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	392	\$45.00	\$17,640.00
1.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTO ALFOMBRA EN ROLLO INCLUYE: COLOCACION, MATERIALES, MANIOBRAS Y FLETES PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	392	\$136.00	\$53,312.00
1.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA INCLUYE: COLOCACION, EMBOQUILLADO , MANIOBRAS Y FLETES PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	7	\$1,250.00	\$8,750.00
1.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASPERSOR RECTATIL ( ASPERSOR EMERGENTE MCA. RAIN BIRD MOD 1500 DE 1/2" CONEXIONES, COLOCACION, NIVELACION, FIJACION, FLETE, PRUEBAS, MATERIAL MESCELANEO Y TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONCEPTO	PZA	40	\$570.00	\$22,800.00
1.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO CENTRIFUGA DE 7.5 HP, INCLUYE, COLOCACION, TABLERO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO	PZA	1	\$136,000.00	\$136,000.00
OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$837,766.00</b>
CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.				<b>IVA</b>	<b>\$134,042.56</b>
NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.				<b>TOTAL</b>	<b>\$971,808.56</b>



PRESUPUESTOS 2024

INFORME DE ACTUACION DEL PRESUPUESTO - 2025-03-28

Area exclusiva para el sello  
fechador de recepción

ENTIDAD 5 COAHUILA DE ZARAGOZA  
 REGION 5  
 MUNICIPIO 30 SALTILLO  
 FINALIDAD 25311 PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR  
 UNIDAD 410302001 DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO  
 SUBPROGRAMA 4151 Mantenimiento de Obra de Interes General  
 RESPONSABLE 2050 MUÑOZ ROMERO LUIS ANGEL

--- \* ---

Part.	Descripción de la Partida	Asignado	Modificado	Compr.	Deven.	Ejercido	Pagado	Disp. a la Fecha	Disponible
3510100	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	\$ 22,092,972.62	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 886.09	18,622,247.30	\$ 2,698,793.37	\$ 771,045.86	\$ 771,045.86
	Total del Capitulo 3	\$ 22,092,972.62	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 886.09	18,622,247.30	\$ 2,698,793.37	\$ 771,045.86	\$ 771,045.86
	TOTAL DEL PROYECTO	\$ 22,092,972.62	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 886.09	18,622,247.30	\$ 2,698,793.37	\$ 771,045.86	\$ 771,045.86

Techo Financiero: \$ 22,827,175.00

Pendiente por asignar: \$ 734,202.38

**AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE**

**DESCRIPCIÓN**

**No.POL FECHA CUENTA BEN. NUM.BEN. PROY. DOC NUM.DOC.**

No.POL	FECHA	CUENTA	BEN.	NUM.BEN.	PROY.	DOC	NUM.DOC.	DESCRIPCIÓN	STS	SDO.IN.	CARGO	ABONO	SDO.FIN.
12-D-12	2024-12-06	5135-1000	PAR	3510100	4151	PAG	3561	FAC NO. A13C3 /SOL. 2198 TRAB DE MANTENIMIENTO DE PODA Y SUPERVISION DE AREAS VERDES ESTABLECIDAS	P		971,808.56	0.00	0.00
12-D-12	2024-12-06	2112-1000	PRV	2399	4151	PAG	3561	OCTAVIO TRANSITO MENDEZ OVILLA	P		0.00	971,808.56	0.00
12-P-516	2024-12-03	8221-0000				PAG	3561	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 3561	P		0.00	971,808.56	0.00
12-P-516	2024-12-03	8241-0000				PAG	3561	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 3561	P		971,808.56	0.00	0.00
12-P-939	2024-12-04	8251-0000				PAG	3561	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 3561	P		0.00	971,808.56	0.00
12-P-939	2024-12-04	8241-0000				PAG	3561	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 3561	P		0.00	971,808.56	0.00
12-P-2161	2024-12-06	8251-0000				PAG	3561	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DE) DOC: PAG - 3561	P		0.00	971,808.56	0.00
12-P-2161	2024-12-06	8261-0000				PAG	3561	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DE) DOC: PAG - 3561	P		971,808.56	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>										0.00	3,887,234.24	3,887,234.24	0.00

Fecha del Reporte: 11:41am on Friday 28th March 2025



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro  
Sistema de Contabilidad - Saltillo - 2025  
Impresión de Póliza

Poliza No. **B-01-00296** ✓

Elab :2025-01-29

Cheque No.

Imprimir

Referencia PAGO DE FACTURA NO. A13C3, CONT. 0101/24 AD. MTTO TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, PODA Y SUPERVISION DE AREAS VERDES ESTABLECIDAS, REG. EN POLIZA D-12-012

**APLICADA**

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	2399		0	FACTURA NO. A13C3 CONT 0101/24 AD MTTO, POLIZA D-12-012	\$ 971,808.56	
1112-1401	BCO	SA-HSBC02		0	TR. OCTAVIO TRANSITO MENDEZ OVILLA, FACT. A13C3		\$ 971,808.56
TOTALES POLIZA						\$ 971,808.56	\$ 971,808.56

Elaboró

ARANDA DE ALBA MARIA DE LOS ANGELES

Revisó

HERNANDEZ EGUIA JOAQUIN  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Vr.Bo.

ALVAREZ NIÑO ROSALVA  
SUBDIRECTORA DE FINANZAS

B.01-2965



**Pagos SPEI enviados**

Fecha: 29/01/2025

Hora: 09:29:52

Página: 1

Fecha valor 29/01/2025 Clave de Rastreo: HSBC497181  
Fecha de liquidación: 29/01/2025 Hora de liquidación: 15:28:04 MX

**DETALLES DEL CARGO**

Cuenta Ordenante: 4001749597  
Nombre del Ordenante: A UAAAN  
Referencia del ordenante: F A13C3 MENDEZ O  
Comisión cobrada: 0.00  
Moneda: MXN  
Monto: 971,808.56

**DETALLES DEL ABONO**

Cuenta del Beneficiario: 072078004890308842 Referencia Numérica: 3561  
Nombre del Beneficiario: OCTAVIO TRANSITO MENDEZ OVILLA  
Banco Receptor: BANORTE  
Concepto de Pago: PAGO FACT A13C3 MENDEZ OVILLA OCTAVIO T

**COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGO**

Fecha de operación en el SPEI®	29 de enero de 2025	Monto	\$ 971,808.56
Fecha de abono en la cuenta beneficiaria*	29 de enero de 2025	IVA	\$ 0.00
Hora de abono en la cuenta beneficiaria*	15:28:04 horas	Referencia numérica	3561
Concepto del pago	PAGO FACT A13C3 MENDEZ OVILLA OCTAVIO T	Clave de rastreo	HSBC497181

Ordenante		Beneficiario	
Institución emisora del pago	HSBC	Institución receptora del pago	BANORTE
Titular de la cuenta	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONI	Titular de la cuenta	OCTAVIO TRANSITO MENDEZ OVILLA
RFC/CURP	UAA750303NHA	RFC/CURP	MEOO760322AK3
CLABE, Tarjeta de débito, Número de celular	021078040017495970	CLABE, Tarjeta de débito, Número de celular	072078004890308842

\*La hora de abono corresponde al huso horario que rige en la Ciudad de México.

**Número de Serie del Certificado de Seguridad de la institución receptora del pago**

00001000000513383860

**Cadena Original (información del pago):**

||1|29012025|29012025|152804|40072|HSBC|UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONI||40|021078040017495970|UAA750303NHA|BANORTE|OCTAVIO TRANSITO MENDEZ OVILLA|40|072078004890308842|MEOO760322AK3|PAGO FACT A13C3 MENDEZ OVILLA OCTAVIO T|0.00|971808.56|NA|NA|0|0|NA|0|0.00|00001000000513383860||

**Sello Digital (firma provista por la institución receptora del pago):**

acWnuotvHQIdAhTUSAOd4b+iYZWu2DjMRobXe/VS7103qt8QEeMalb7jGGITEIC5+94GUejvFnAxQMvLa/EbhWY252xwL6l8iwQ8XltxQWAON80ybcMPODIys2mlw12uJ0b+kv vUQy9aqjLRFcWb6m5Wrv+i7nwpXK0DUG/16FAU6uC3bCq27gnnLw43AK+dGEp/JuQrKQuG7Jg4hNizuhKnPb2RvNYoiT12UjLRHKcrpJd7yqw/PZGVOiS+7CX1RHafGhdJoT N9FsidRcxh/vCkYF6Qrs4EirVkaQHZXATZ1xQ6V6WZZrhom/ptqpU/Sz9NeHYd4ggME4qdllQ==

La información contenida en este Comprobante Electrónico de Pago corresponde a la Confirmación de Abono generada y firmada electrónicamente por la institución receptora del pago, conforme a lo establecido en la regla 20a. de la Circular 14/2017 emitida por el Banco de México, por lo que este último no tiene responsabilidad alguna sobre la información mostrada.

El presente Comprobante Electrónico de Pago se emite con fines informativos y está dirigido únicamente a las personas usuarias del SPEI® que proporcionaron electrónicamente la información requerida por el servicio.

Para mayor información o aclaraciones respecto de este Comprobante Electrónico de Pago y/o de la Orden de Transferencia Aceptada que le dio origen, la persona usuaria deberá consultar a la Institución que le haya proporcionado el servicio de transferencia electrónica vía SPEI® o a la Institución que lleve la cuenta en la que se depositaron los recursos, según corresponda.

Respecto el tratamiento de los datos personales que realiza el Banco de México en el SPEI® le sugerimos consultar el aviso de privacidad disponible en: <https://transparencia.banxico.org.mx/documentos/%7BD77FE465-7945-1489-3DAB-C292153C76B7%7D.pdf> (banxico.org.mx).



**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**  
**Sistema de Contabilidad - Saltillo - 2024**  
 Impresión de Póliza

Poliza No. **D-12-00012**

Elab :2024-12-06

Cheque No.

**Imprimir**

Referencia

FACTURA NO. A13C3 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE PODA Y SUPERVISION DE AREAS VERDES ESTABLECIDAS CONTRATO NO. 101/24 AD. MTTO. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, PODA Y SUPERVISIÓN DE AREAS VERDES ESTABLECIDAS MONTO TOTAL \$ 971,808.56

**APLICADA**

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
5135-1000	PAR	3510100	PAG	3561	FAC NO. A13C3 /SOL. 2198 TRAB DE MANTENIMIENTO DE PODA Y SUPERVISION	\$ 971,808.56	
2112-1000	PRV	2399	PAG	3561	OCTAVIO TRANSITO MENDEZ OVILLA		\$ 971,808.56
<b>TOTALES POLIZA</b>						\$ 971,808.56	\$ 971,808.56

*2112-1000 PRV 2399 40% Cond. 101/24 AD MTTO*

*388,723.<sup>42</sup>*

*1112-1401 BCO SA-#15100 02 Octavio Transito Mendez Ovilla*

*388,723.<sup>42</sup>*

Elaboró  
 ARANDA DE ALBA MARIA DE LOS ANGELES

Revisó  
 HERNANDEZ EGUIA JOAQUIN  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Vo.Bo.  
 ALVAREZ NIÑO ROSALVA  
 SUBDIRECTORA DE FINANZAS



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro  
 Sistema de Anticipos y Pagos - 2024  
 PAGO DIRECTO  
 FORMATO: F-7.14-1

0.12-012  
2161

Imprimir

**DOCUMENTO No. 3561 PAGO DIRECTO**  
**Entidad Federativa :** 5 - COAHUILA DE ZARAGOZA  
**Región :** 5 -  
**Municipio :** 30 - SALTILLO  
**Finalidad :** 25311 - PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR  
**Unidad Responsable :** 410302001 - DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO  
**Sub Programa :** 4151 - Mantenimiento de Obra de Interes General  
**Solicitante** 2050-MUÑOZ ROMERO LUIS ANGEL  
**Concepto** FACTURA NO. A13C3 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE PODA Y SUPERVISION DE AREAS VERDES ESTABLECIDAS CONTRATO NO. 101/24 AD. MTT. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, PODA Y SUPERVISIÓN DE AREAS VERDES ESTABLECIDAS MONTO TOTAL \$ 971,808.56  
**BENEFICIARIO** PRV-2399 : OCTAVIO TRANSITO MENDEZ OVILLA ✓  
**Cuenta Bancaria**

U.A.A.A.N. RECIBIDO  
 03 DIC 2024  
 CONTROL PRESUPUESTAL  
 Carmen Acosta Herrera  
 PENDING  
 Elaborado: 2024-11-26  
 Liberado  
 Autorizado  
 U.A.A.A.N. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO  
 03 DIC 2024  
 PAGOS DIRECTOS

Partida	No. Factura Y Producto o Servicio que ampara	Importe
3510100	FAC NO. A13C3 /SOL. 2198 TRAB DE MANTENIMIENTO DE PODA Y SUPERVISION DE AREAS VERDES ESTABLECIDAS	\$ 971,808.56
TOTAL DEL DOCUMENTO DE PAGO		\$ 971,808.56

SOLICITANTE	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
MUÑOZ ROMERO LUIS ANGEL	RODRIGUEZ ACOSTA NATALIA MONSERRAT

P.12-514

HUMBERTO ZAVALA MENDEZA

ENCARGADO DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO

U.A.A.A.N. VERIFICADO  
 03 DIC 2024  
 CONTROL PRESUPUESTAL  
 Ma. del Carmen Acosta Herrera

# OCTIRRIGACIÓN

RFC emisor: MEO0760322AK3 Folio fiscal: F6D0710B-F918-47C3-9F58-23CB975A13C3  
Nombre emisor: OCTAVIO TRANSITO MENDEZ OVILLA No. de serie del CSD: 00001000000707451117  
RFC receptor: UAA750303NHA Código postal, fecha y hora de emisión: 25070 2024-11-25 17:22:10  
Nombre receptor: UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO Efecto de comprobante: Ingreso  
Código postal del receptor: 25315 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos Exportación: No aplica  
Uso CFDI: Gastos en general.

## Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
21101512	01	1.00	E48	Unidad de servicio	837,766.00	837,766.00		SI objeto de impuesto.		
Descripción	CONTRATO 101/24 AD.MTTO. MANTENIMIENTO PODA Y SUPERVISION DE AREAS ESTABLECIDAS.				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
	Número de pedimento				IVA	Traslado	837,766.00	Tasa	16.00%	134,042.56
Número de cuenta predial										

Moneda: Peso Mexicano Subtotal \$ 837,766.00  
Forma de pago: Por definir Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 134,042.56  
Método de pago: Pago en parcialidades o diferido Total \$ 971,808.56

### Sello digital del CFDI:

u1otnsp9d3O5gKm4EcB2KRTJQLJAAq4sofW53V+5B9ps/gCnSeClqfu5p4+YZOoDyBhRKCbCqImAF5sV2tW8ixNjvUoky9OrMSi5ZpcYM3ObDuphprvGHf1DqSOOAhxmvNlrkYVYzdz/vDB9MpH1j8H5jhp/y0JUXF0717g5Au2jInqAfxh/szrxHUvv1UTqw2KkGJrllhe2ifY+IGECNbs+Edag9blyVICaupSrXybN9dzfqlxZFCAlBunZu6214Xr28pXVA3xGYqLoX57mZmhB5ADAGMlbBlqqKw8UtSpSTY4w4TRlro2syhljTZ4BCPAOdekSYqpiTKUhrp04yA==

### Sello digital del SAT:

h1TIDUXdHkaa+n3dNRw19UKVZr5aURGPdM6QaXW094fqg2D+Ry6NMPwYkXTozNrcP8hbzCc6hGIGBheFnxShNHjTBmjte7rv8+poNmo5la2PWUS3Pp+VAGUB96okjsWLRsXACS68PBaE1hhBTM/E0Hb1JpSlm3OMEL8MGc2JodYXrel3Dk6vtvAVXu7Hvq+WpyzCla2HQWBdXWW0GnvropL/SNsXUYApU7ajFkrl4qdZMG4GUXaYwETyIkAQGFU1beOWJoYzclHBZMpm0MlOAvcSmYQHK0UILWhD4oou8hICFMld2SUPBEysFit4dlo6ZU7RtXVwJswUaWYjPA==

### Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|F6D0710B-F918-47C3-9F58-23CB975A13C3|2024-11-25T17:22:46|SAT970701NN3|u1otnsp9d3O5gKm4EcB2KRTJQLJAAq4sofW53V+5B9ps/gCnSeClqfu5p4+YZOoDyBhRKCbCqImAF5sV2tW8ixNjvUoky9OrMSi5ZpcYM3ObDuphprvGHf1DqSOOAhxmvNlrkYVYzdz/vDB9MpH1j8H5jhp/y0JUXF0717g5Au2jInqAfxh/szrxHUvv1UTqw2KkGJrllhe2ifY+IGECNbs+Edag9blyVICaupSrXybN9dzfqlxZFCAlBunZu6214Xr28pXVA3xGYqLoX57mZmhB5ADAGMlbBlqqKw8UtSpSTY4w4TRlro2syhljTZ4BCPAOdekSYqpiTKUhrp04yA==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2024-11-25 17:22:46

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068

